

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales procedentes de los Bancos de occidente, Banco Caja Social, Bancolombia y Banco de Bogotá, visibles a PDF 083, 087, 088 y 089. Cartago, Valle del Cauca. Sírvasse Proveer. Octubre-12-2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO GARANTIA PERSONAL
Demandante: VANTI S.A ESP
Demandado: LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00108-00
Auto: 1628

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de los oficios No. SV-23-0198561 y EMB\7089\0002816185 del 27 de septiembre del presente año; provenientes **DE LOS BANCOS DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL y BANCOLOMBIA** visibles en los PDFS [083.-Respuesta Banco Occidente SV-23-0198561.pdf](#); [087.-RespuestaBancoCajaSocialR70892309270790.pdf](#) y; [088.-RespuestaBancolombia.pdf](#); [089.RespuestaBancoBogota.pdf](#); los cuales dan cuenta de las medidas cautelares de embargo relacionado con las cuentas y de los productos financieros de la acá ejecutada **LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE**, la primera de ellas informando que **NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, EN ATENCION A QUE LA ACA DEMANDADA NO POSEE VINCULOS FINANCIEROS CON LA ENTIDAD BANCO DE OCCIDENTE**; en relación con el **BANCO CAJA SOCIAL**, anuncian que no se puede registrar dicha medida, por cuanto la acá demandada ya presenta embargos anteriores **BANCOLOMBIA**, señala que en la cuenta de ahorros fue registrada la medida de embargo, pero dicha cuenta se encuentra bajo los limites inembargabilidad, en cuanto a la cuenta corriente quedó embargada en relación a la retención de los dineros que a cualquier título posee la acá ejecutada y el **BANCO DE BOGOTA**; indican que revisada la base de datos, la persona relacionada en el oficio No. 1165 del 10 de noviembre del 2021; no figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros y CDTs.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **OCTUBRE 13 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f124f8f97efbd681b370536aee81a152a4544b4e851b493b972f0b2331e49db**

Documento generado en 12/10/2023 02:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>